



Ciudad de México a 28 de enero de 2019

**Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero.
Representante Común.**

Torre Esmeralda I, Boulevard Manuel Ávila Camacho
No. 40, Piso 9, Lomas de Chapultepec,
C.P. 11000, Ciudad de México.

Atención: Freya Vite

Asunto: Confirmación de que auditor cumple
con los requisitos establecidos por la CUAE

Hacemos referencia (i) Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado con el No. F/253936, celebrado en fecha 28 de noviembre de 2008, en el cual (i) HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, es "Fiduciario", (ii) Hipotecaria Su Casita, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R. (reformada previamente de su modalidad de Sociedad Financiera de Objeto Limitado), es "Fideicomitente", y (iii) Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, es "Representante Común" y (ii) a las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoria externa de estados financieros básicos (las "Disposiciones") publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 26 de abril de 2018.

En términos de la Cláusula 22 del Contrato de Fideicomiso, así como de las Disposiciones, en este acto se solicita su aprobación para ratificar la designación del despacho de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C. (Deloitte) para llevar a cabo la auditoria de los estados financieros del Fideicomiso por el ejercicio 2019. Se agrega a la presente solicitud como Anexo A copia de la propuesta de contratación de servicios del despacho antes mencionado.

Para efectos de la ratificación anual de designación del despacho y conforme al artículo 20 de las Disposiciones:

- Se revisó conforme la documentación presentada por el Auditor Externo, que tanto este como el equipo de auditoria, cumplan con los requisitos personales, profesionales y de independencia establecidos en las leyes aplicables y en las Disposiciones para la presentación del mencionado servicio de Auditoria Externa.
- Se obtuvo del despacho la manifestación sobre el cumplimiento de la norma de control de calidad correspondiente al ejercicio auditado.
- Se verificó la razonabilidad de los recursos propuestos para ejecutar el programa de auditoria externa son razonables (considerando el alcance de la auditoria, la naturaleza y complejidad de las operaciones del Fideicomiso).



- Se revisaron los términos del encargo de auditoria, previo a la firma del contrato de presentación de servicios.

Asimismo, conforme al Artículo 21 de las Disposiciones:

- Se revisaron los conocimientos y experiencia profesional del Auditor Externo Independiente, del equipo encargado de la auditoria que participara en la auditoría externa, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Disposiciones por parte del despacho, Auditor Externo Independiente y personal que participa en la auditoria, considerando, además, la complejidad del Fideicomiso, en términos de los artículos 4 al 13 de las Disposiciones.

Sin otro particular, y en espera de contar con su aprobación para ratificar la designación del auditor externo, agradecemos la atención que se sirva brindar al presente.

Atentamente

**HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria del F/253936**

**Gabriela Yañez Sanabria.
Delegado Fiduciario**

CONFORMIDAD

Aprobación para ratificar al Auditor Externo: Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C. (Deloitte)

Aceptado por:	 Frayra Vile Acensio (Nombre y firma)
Puesto:	Delegado Fiduciario Banca Luxen S.A.
Fecha:	5-feb-2020